



DECRETO ALCALDICIO N° 539
LITUECHE, 10 de Abril de 2017

CONSIDERANDO:

- El Decreto N°31 del año 2016 del Ministerio de Economía Y Fomento y Turismo.
- Que, La Ley N° 17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas encarga a ese servicio la realización de los Censos Oficiales de la República en cuyo caso todos los organismos de la administración del Estado, Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligados a prestarles toda clase de ayuda y auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan bajo los términos que la Ley y sus respectivos reglamentos orgánicos lo permitan.
- Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima conveniente coordinar la acción de las autoridades e Instituciones que deban participar en el levantamiento Censal.
- El Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de Litueche, de fecha 27 de Octubre de 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 29 de Octubre de 2015, que aprueba el Convenio suscrito entre las entidades descritas anteriormente.
- El Acta de Constitución de fecha 23 de Mayo de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 801, de fecha 24 de Junio de 2016, que constituye la Comisión Comunal Pre- Censo 2016 y del Censo Abreviado 2017 de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de adquirir alimentos para realizar un trabajo adecuado el Día del Censo.
- Que esta adquisición se realizará a través del catalogo electrónico al proveedor que se detalla en el punto dos del presente decreto.
- El Certificado de Disponibilidad N°154 de Fecha 10 de Abril de 2017.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo 14 y 14 bis que tiene relación con su catalogo electrónico. El Decreto Alcaldicio No. 1.550.- de fecha 06 de Diciembre del 2016.-lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- Autorizase la compra mediante Catalogo electrónico de los siguientes alimentos para el día del CENSO 2017.
- 2.- Gírese orden de compra al siguiente proveedor: **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT. N° 96.556.940-5, por un valor de \$ 430.967. (cuatrocientos treinta mil novecientos sesenta y siete) impuesto incluido.**

ID	Cantidad	Material	Precio Unitario	Total
967596	1	Azúcar Iansa 1 Kilo/20 Unidades	\$ 12.800	\$ 12.800
967312	15	Endulzante ENDOLCE	\$ 2.815	\$ 42.225
968486	15	Café Nescafé Tradición 170gr.	\$2.750	\$41.250
969920	8	Jugo Liquido YUZ Damasco Botella 1.5L/6 Unidades.	\$5.340	\$42.720
969923	8	Jugo Liquido YUZ Fruti Frutilla Botella 1.5L/6 Unidades.	\$5.340	\$42.720
966635	20	Agua Mineral CCU/con gas Cachantun 500/6 unidades	\$2.630	\$52.600
966642	50	Agua Mineral CCU/con gas Cachantun 500/6 unidades	\$2.630	\$131.500
NETO				\$ 365.815
DCTO.				\$ 3.658
SUBTOTAL				\$ 362.157
19% IVA				\$ 68.810
TOTAL				\$ 430.967

- 3.- Impútese el gasto al programa presupuesto área gestión municipal 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal
AURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
RAE/LUS/RPV/ecn

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

Distribución:

- DAF
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Censo